



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

*Lugar y fecha de la resolución:* Toledo, 31 de julio de 2024  
*Referencia:* ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público  
*Asunto:* Decreto de Aprobación Relación definitiva de aspirantes admitidos a Bolsa de Trabajo de Administrativo/a Archivo y Digitalización documental

## DECRETO NÚM. 1.505/ 2024

**VISTO:** Lo establecido en la Base CUARTA –Relación de Admitidos/as- de la convocatoria para la formación de una **Bolsa de Trabajo** en la categoría de “**ADMINISTRATIVO/A ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL**”, para el nombramiento como Personal Laboral interino, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117 de 21 de Junio de 2024, una vez finalizado el plazo de tres días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, sin que se haya presentada ninguna alegación o reclamación.

**VISTO:** El informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Decreto número 1.465/2024 de 24 de julio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la citada base CUARTA de la convocatoria –BOP nº 117 de 21 de junio de 2024-, esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (<http://www.diputoledo.es>).



**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por la **Ilma.Sra. Presidenta**, procediéndose a su notificación.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL**

